ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-MPSC

Huamachuco, 26 de Agosto del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión:

Visto, el Expediente Administrativo Nº 745-2004-MPSC, sobre la expedición de la Ordenanza Municipal de Adecuación de la Creación del Centro Poblado de La Victoria, comprensión del Distrito de Sartinbamaba, Provincia de Sánchez Carrión, documento que fuera tratado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 del presente mes y año; y,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad col el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-97-MPSCH, de fecha 21 de Marzo de 1,997, se crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor de La Victoria, compresión del Distrito de Sartinbamba, con la jurisdicción que comprende a los caserios de la Victoria, Santa Barbara, Llaupuy, Quilcha Grande, Chugurbamba, La Capilla – La Merced y Chepiz;

Que, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades de centros poblados creados por resoluciones expresas se adecuan a lo previsto en la presente Ley, manteniendo su existencia en mérito de la adecuación respectiva y a las Ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, de conformidad con el Articulo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la creación de Municipalidades de Centros Poblados se realiza mediante Ordenanza de la Municipalidad Provincial, que determina además: la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico tributarias;

Que, asimismo el Artículo 129 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece los requisitos que deben reunir las Municipalidades del los Centros Poblados para su creación, siendo nula la Ordenanza de creación que no cumpla con dichos requisitos;

Que, en cuanto a los recursos que deberán asignarse, de conformidad con el Artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, serán en proporción a su población y sus servicios públicos que se deleguen, los mismos que se deben realizar mensualmente bajo responsabilidad del Alcalde y el Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial y Distrital, y deben estar contemplados en la Ordenanza de Creación o Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado;

Que siendo esto así, la Ordenanza de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados Creados por Resolución expresa, deben cumplir con todos los requisitos previstos en el Artículo 129 en concordancia con los Artículos 128 y133 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el actual Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de La Victoria, comprensión del Distrito de Sartinbamba, mediante el expediente del Visto ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Artículo 129, en concordancia con los Artículos 128 y 133, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con un padrón de más de mil (1,000) habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado, con una certificación de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Sartinbamba, donde certifica que el centro poblado de La Victoria no se encuentra dentro del área urbana del distrito de Sartinbamba y cuenta con el informe del Regidor responsable de la Municipalidad;

Que, asimismo se cuenta con la opinión favorable del Concejo Municipal del Distrito de Sartinbamba, sustentada en informes de los responsables de planificación y presupuesto, del Gerente de Ingeniería/Obras, y de Asesoría Legal externa, delegándole para su administración ciertos servicios públicos locales, precisando que los recursos que perciban por la administración de dichos servicios constituyen transferencias a favor del centro poblado, denegándose por el momento la transferencia de un porcentaje de los recursos propios y de los transferidos por el gobierno central a favor del centro poblado por no existir por ahora las condiciones administrativas mínimas para su implementación;

Jiron Ramón Castilla 564 Teléfono: 044-441154 Telefax: 044-441022 e-mails: munisch@ec-red.com mschuamachuco@hotmail.com web: www.munihuamachuco.gob.pe
Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

Que, existen motivos justificados, con la necesidad de contar con Servicios Públicos Básicos, Registros Civiles y otros adicionando al hecho que el Centro Poblado de La Victoria, se encuentra distante del pueblo de Sartinbamba, capital del Distrito al cual geográfica y políticamente pertenece;

Estando a lo expuesto, con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 24 del presente mes y año; y con la dispensa de la aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE ADECUACION DE LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA

Artículo Primero.- **ADECUESE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "LA VICTORIA"**, creada por Resolución de Alcaldía Nº 023-97-MPSCH, comprensión del Distrito de Sartinbamba, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, a lo dispuesto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- **ESTABLECER**, que la circunscripción territorial de la Municipalidad que se menciona en el Artículo precedente, es de conformidad al plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente Ordenanza y corresponde a los *límites consignados en la Cartografía Oficial existente*, encontrándose comprendidos, con los siguientes límites:

Por el NORTE : Caserío de San Martín; el limite es la Quebrada de Chepis y la Quebrada Urpayacu
Por el ESTE : Río Marañon
Por el OESTE : Centro Poblado de San Alfonso
Por el SUR : Con el Cerro Monserrate y Quebrada abajo, siguiendo la Quebrada La Quilcha, con el ámbito de Sartinbamba, Quilchita y las Joyas, hasta llegar al Marañon.

Bajo las coordenadas siguientes:
Latitud = 7º 36' 21" W
Longitud = 77º 45' 16" E

Artículo Tercero.- **DELEGAR**, *para su administración del Centro Poblado de La Victoria, los siguientes servicios* municipales: Agua potable, Alcantarillado y Limpieza Pública, Administración de Luz Eléctrica, Administración de sus Recursos Forestales, Otorgamiento de Licencia de apertura de Establecimientos Comerciales, Sistemas del Impuesto Predial de su jurisdicción y Registros Civiles; facultándole a cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrios se encuentren estimados percibir como contraprestación de los servicios respectivos, los mismos que se entenderán como transferencias efectuadas por la Municipalidad Distrital de Sartinbamba, a favor de dicho Centro Poblado, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto a la Municipalidad Distrital de su jurisdicción.

Artículo Cuarto.- Con respecto a la transferencia de un porcentaje de los recursos propios y de los transferidos por el Gobierno Central por parte de la Municipalidad Distrital de Sartinbamba, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de La Victoria, téngase por denegada por el momento por no existir las condiciones mínimas para su administración.

Artículo Quinto.- **ASIGNAR**, provisionalmente, la cantidad de doscientos nuevos soles (S/ 200.00) mensuales, buscando fortalecer el proceso de descentralización, en tanto se cumplan con las condiciones administrativas mínimas y se dicten las disposiciones normativas correspondientes por el gobierno central, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, afectándose al FONCOMUN Provincial; el cual deberá ser rendido mensualmente de acuerdo a normas de los sistemas administrativos, requisito obligatorio para el subsiguiente desembolso.

Artículo Sexto.- DETERMINAR que el régimen de organización interior del Centro Poblado de La Victoria, se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo implementarse progresivamente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y la necesidad del servicio, con los órganos previstos en el Organigrama que obra en el expediente de adecuación; y en cuanto a las atribuciones administrativas, económicas y tributarias se sujetan a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Jirón Ramón Castilla 664 Teléfono 044-441154 Telefax 044-441022 e-mail's munisch@ec-red.com mschuamachuco@hotmail.com web www.munihuamachuco.gob.pe
Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

Artículo Sétimo.- Dar a conocer al Poder Judicial, Ministerio Público, Subprefectura y a las diversas dependencias públicas, el contenido de la presente Ordenanza, a fin que proporcionen los servicios de sus respectivos sectores o se deleguen las facultades necesarias para los fines pertinentes que señala la Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: **Determinación de facultades**
Deléguese facultad a la Alcaldía Provincial de Sánchez Carrión, para dictar normas complementarias reglamentarias, con sujeción a las disposiciones de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: **Incompatibilidad con otras normas**
Declárese que las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza no tienen aplicación en la Provincia de Sánchez Carrión, sobre la que ejerce jurisdicción exclusiva la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en los asuntos de su competencia.

TERCERA: **Derogación de normas municipales**
Deróguese o déjese sin efecto toda norma que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CUARTA: **Publicación de la norma**
Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 44 y 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - HUAMACHUCO - ALCALDIA

Dr. Héctor Rodríguez Barboza
ALCALDE

Jirón Ramón Castilla 564 Teléfono: 044-441154 Telefax: 044-441022 e-mail's: munisch@ec-red.com; mschuamachuco@hotmail.com web: www.munihuamachuco.gob.pe
Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad